



ACUERDO No.109 de 2019 (22 de noviembre)

“Por medio del cual se aprueba la cancelación extemporánea del periodo académico 2019-2 a dos estudiantes del programa de Enfermería”.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos.049 de 2004, 075 de 1994 así como el Acuerdo CA No. 003 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2019, según consta en Acta No.053, analizó la solicitud de cancelación extemporánea del periodo académico 2019-2, de los estudiantes del Programa de Enfermería **ANDRES DAVID CABRERA BERMÚDEZ** con Cód. 20191177543 y **YULIETH JASBLEIDY MUÑOZ CIFUENTES** con Cód. 20182174744, la cual fue presentada por el Jefe de dicho Departamento.

Que los estudiantes nombrados anteriormente anexan el formato MI-FOR-FO-28, Nota de psiquiatra por parte del estudiante **Andrés David Cabrera Bermúdez**, de los cuales se puede evidenciar que el mencionado estudiante, aunque se encuentre perdiendo asignaturas, se torna necesario aplazar su semestre por condiciones impuestas por el Psiquiatra y **Yulieth Jasbleidy Muñoz Cifuentes** no se encuentra perdiendo los cursos matriculados para el periodo académico 2019-2.

Que los estudiantes actuaron de conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo No. 049 de 2004, que señala lo siguiente:

*“El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del período académico al Consejo de Facultad, **hasta la última semana de clases del respectivo período académico**, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún motivo se cancelará el período académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica”. (Negrilla fuera del texto original)*





En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2019-2 al estudiante del Programa de Enfermería **ANDRES DAVID CABRERA BERMÚDEZ** identificado con Código estudiantil No. **20191177543**.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2019-2 a la estudiante del Programa de Enfermería **YULIETH JASBLEIDY MUÑOZ CIFUENTES** identificada con Código estudiantil No. **20182174744**.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo Rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los Veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.

Presidente

LINA MARIA VILLEGAS CALDERÓN.

Secretaria Académica.

Copia a: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico.